

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2016-00353.

En atención a lo solicitado tanto por la parte demandante como demandada se les pone de presente que a la fecha el Despacho solo ha aprobado la liquidación de costas, de ahí que resulte improcedente poner en conocimiento la liquidación del crédito, pues esta no ha sido aportada. Así mismo, por secretaría remítase a la parte interesada el informe de títulos y demás información requerida a través de los medios digitales dispuestos para tal fin.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere a las partes para que alleguen de debida forma la liquidación del crédito, conforme lo ordenado en el numeral 4° de la providencia del 10 de octubre de 2018 (fls.74 a 77).

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN **ESTADO N°123, FIJADO HOY 14 DE
DICIEMBRE DE 2020** A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.


Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd147edee32bc61437fc0faf80e782718f084e31783e7043ce7314a0ec8dc7da

Documento generado en 11/12/2020 03:20:01 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**